

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA Y SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. EXPD. CONTR 2022 887316**

En la tramitación del expediente para la contratación de los servicios que se indican en el encabezado se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante memoria de fecha 13 de octubre de 2022 la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos pone de manifiesto que debido al ingente número de procesos selectivos que la Agencia debe acometer anualmente resulta necesario proceder a la contratación de los servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia.

En esa misma fecha, se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

**Segundo.-** Al tratarse de un contrato de servicios consta en el expediente informe de insuficiencia de medios suscrito el 13 de octubre de 2022 por el Secretario General de la Agencia.

**Tercero.-** El Director Gerente de la Agencia acordó, con fecha 13 de octubre de 2022, el inicio del expediente de contratación a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación para un periodo de ejecución de veinticuatro meses de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (816.205,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (171.403,16 €), ascendiendo a un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (987.608,66 €).

El presupuesto de licitación se ha calculado conforme a los siguientes precios unitarios referido a horas de prestación de servicio de cada perfil:

Perfiles	Nº de Horas	Precio unitario hora IVA excluido	IVA	Precio unitario hora IVA incluido
Directora o Director del Proyecto	1800	25,88 €	5,43 €	31,31 €
Consultora o Consultor	30650	25,11 €	5,27 €	30,38 €



Al tratarse de un contrato de servicios en función de necesidades, dicho presupuesto se configura como máximo de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Con fecha 27 de octubre de 2022, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIJFI 2022/18, se emite informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

Atendiendo a sus consideraciones jurídicas relativas al cálculo del valor estimado, la Jefatura de Recursos Humanos con fecha de 7 de noviembre de 2022 ha suscrito memoria que complementa a la anteriormente emitida con fecha de 13 de octubre de 2022, y que se incorpora al expediente.

**Quinto.-** Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 03 de febrero de 2023 y la Dirección Gerencia el 06 de febrero de 2023.

**Sexto.-** Por la Secretaria General de la Agencia se propone resolución de aprobación del citado expediente de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante»*.

**Segundo.-** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Tercero.-** Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

**Quinto.-** El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/02/2023 13:04:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4XUuBUQxKsJe4NMqJLlMoMbq89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

### RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación de los servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia, Exp. CONTR 2022 887316 , así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto de licitación de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (816.205,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (171.403,16 €), ascendiendo a un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (987.608,66 €), para un período inicial de ejecución de veinticuatro meses.

Al tratarse de un contrato de servicios en función de necesidades, dicho presupuesto se configura como máximo de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.795.652,10 €, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y cuyo detalle se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 22 y 131 de la LCSP.

**Tercero.-** La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente de contratación, a abonar con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22706/00 01.

**Cuarto.-** La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, de Leticia Gómez Galeano responsable de la Jefatura de Recursos Humanos, o la persona que éste designe de forma expresa.

**Quinto.-** La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/02/2023 13:04:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4XUuBUQxKsJe4NMqILMoMbg89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	